

El Distrito Capital expidió los Decretos por los cuales se aprobaron los Programas de Enajenación de las acciones que EEB S.A. ESP posee en Grupo Nutresa S.A., Banco Popular S.A., Interconexión Eléctrica S.A. ESP, y de las acciones que EEB GAS SAS posee en Promigas S.A. ESP

Bogotá, D.C, 8 de junio de 2017. Conforme a la autorización otorgada mediante el Acuerdo Distrital No. 656 de 2016, las autorizaciones corporativas correspondientes y el concepto favorable otorgado por el Consejo de Gobierno Distrital el 7 de junio de 2017, el Distrito Capital expidió los siguientes Decretos:

- Decreto No. 289 del 7 de junio de 2017 “por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que EEB S.A. ESP posee en el Banco Popular S.A. y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 290 del 7 de junio de 2017 “por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que EEB S.A. ESP posee en Interconexión Eléctrica S.A. ESP -ISA y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 291 del 7 de junio de 2017 “por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que EEB S.A. ESP posee en Grupo Nutresa S.A. y se dictan otras disposiciones”
- Decreto No. 292 del 7 de junio de 2017 “por el cual se aprueba el programa de enajenación de las acciones que EEB GAS SAS posee en Promigas S.A. ESP. y se dictan otras disposiciones”

Conforme los citados Decretos, EEB S.A. ESP desarrollará de manera separada los procesos de enajenación de la participación minoritaria correspondiente al 1,67% del capital social de Interconexión Eléctrica S.A. ESP -ISA, del 0,11% del capital social de Banco Popular S.A. y del 0,00004% en el Grupo Nutresa S.A.; a su turno EEB GAS SAS -filial de EEB- desarrollará el proceso de enajenación de su participación equivalente al 15,64% del capital social en Promigas S.A. E.S.P.

El precio por acción para la primera etapa de dichos procesos, dirigida a los Destinatarios de las Condiciones Especiales de que tratan los artículos 3 de la Ley 226 de 1995 y 16 de la Ley 789 de 2002, será de \$481 por acción del Banco Popular S.A. (Numeral 6.2, Decreto 289 de 2017), \$14.000 por acción de Interconexión Eléctrica S.A. ESP -ISA (Numeral 6.2, Decreto 290 de 2017), \$26.000 por acción del Grupo Nutresa S.A. (Numeral 6.2, Decreto 291 de 2017) y \$5.201 por acción de Promigas S.A. ESP (Numeral 6.2, Decreto 292 de 2017).

Los procesos de enajenación se enmarcan dentro del Plan Estratégico Corporativo (PEC) que se fijó el Grupo Energía de Bogotá (GEB), con el que busca consolidarse como uno de los grupos

empresariales líderes de la cadena energética en América Latina, en transmisión, generación, distribución de energía eléctrica y en la masificación de gas natural.

Finalmente, los procesos de enajenación se adelantarán con sujeción a lo previsto en la Ley 226 de 1995, a los citados Decretos y los documentos que regularán los detalles correspondientes a cada proceso, los cuales serán informados al mercado de conformidad con lo previsto en las normas que resulten aplicables.

Acerca del Grupo Energía de Bogotá

El Grupo Energía de Bogotá (GEB), encabezado por la Empresa Energía de Bogotá, es una sociedad por acciones, listada en la Bolsa de Valores de Colombia, que tiene por objeto principal la generación, transmisión, distribución y comercialización de energía, gas y líquidos combustibles en todas sus formas.

En la actualidad, el Grupo Energía de Bogotá es la principal multilatina de energía eléctrica y gas natural de la región, con presencia en Colombia, Perú, Guatemala y Brasil. Actúa como un “conector estratégico”, enfocado en tres Grupos de Negocios.

Contacto

Jacqueline Guevara Gil
Asesor Comunicaciones Externas
Correo electrónico: jguevarag@eeb.com.co
www.grupoenergiadebogota.com
@GrupoEnergiaBog